



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELA EMISION DE CUOTAS Y DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO, CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS, CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCION DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TITULO DE CUOTAS DE "FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - ENERGIA LATINOAMERICANO", ADMINISTRADO POR LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO,

06 SEP 2010

525

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

N° 18.815 y 1° del D.S. N° 864, de 1989.

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, y 4° de la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 13 de enero de 2009, se aprobó mediante Resolución Exenta N° 019, el Reglamento Interno, los textos tipos del Contrato de Suscripción de Cuotas, el Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y el Facsímil de Título de Cuotas de "**FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - ENERGIA LATINOAMERICANO**", administrado por LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

2.- Que, con fecha 23 de enero de 2009, se inscribió en el Registro de Valores bajo el N° 244, la primera emisión de cuotas del "**FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - ENERGIA LATINOAMERICANO**", administrado por LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

3.- Que, a través de presentación de 11 de enero de 2010, la sociedad administradora, antes individualizada, informó que conforme a lo indicado en el artículo 1° de la Ley N° 18.815, a esa fecha no contaba en forma permanente con a lo menos cincuenta aportantes, ni con uno que calificara como inversionista institucional.

4.- Que, de conformidad con el Oficio Ordinario N° 1.246, de 22 de enero de 2010, se informó a la administradora que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, de la Ley N° 18.815, tendría un plazo adicional de seis meses, contado desde el 13 de enero de 2010 para regularizar la situación del fondo.

5.- Que, mediante presentación de Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A., de fecha 13 de julio de 2010, se solicitó que se dejara sin efecto el Reglamento Interno, los textos tipos del Contrato de Suscripción de Cuotas, el Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y el Facsímil de Título del mismo Fondo y la cancelación de la emisión de cuotas del Fondo de Inversión Larraín Vial - Energía Latinoamericano.

6.- Que, el Fondo no ha iniciado sus operaciones y no cuenta con partícipes ni patrimonio, por lo cual no corresponde proceder a su liquidación.

7.- Que, en consideración que el Fondo no pudo dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, de la Ley N° 18.815.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVO:**

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 019, de 13 de enero de 2009, en lo relativo a la aprobación del Reglamento Interno, de los textos tipos del Contrato de Suscripción de Cuotas, del Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y del Facsímil de Título del **"FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL – ENERGIA LATINOAMERICANO"**, administrado por LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

2.- Cancélese la emisión de cuotas de **"FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL – ENERGIA LATINOAMERICANO"**, inscrita en el Registro de Valores, bajo el N° 244 con fecha 23 de enero de 2009.

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes y notifíquese a la sociedad administradora antes señalada.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
SUPERINTENDENTE

  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
Superintendente  
CHILE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl